

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LAS AYUDAS (DECA)

De acuerdo con el art. 73.3 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060 (en adelante RDC), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, el beneficiario de esta ayuda manifiesta haber sido informado por ICEX y por tanto conoce las medidas y las condiciones obligatorias que debe cumplir por la aceptación de la presente ayuda, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Programa en el que se enmarca la operación: Programa Plurirregional de España FEDER 21-27 (PE)

Tipo de acción: PE1A123 INVEST IN SPAIN

CCI del programa: 2021ES16RFPR001

Categorías de región: la operación afecta a regiones de las tres categorías (menos desarrolladas, en transición y más desarrolladas).

Nombre e identificador único de la operación: INVEST IN SPAIN 2025 / (Nº Operación en F2127)

Objeto de la operación: una breve descripción de la operación, con información sobre lo que se está financiando y los objetivos clave se incluye en el Comunicado de Aprobación de la Ayuda.

Ubicación de la operación a nivel NUTS3: Provincia, cabildo o consejo insular del territorio español contenido en el comunicado de aprobación de la ayuda.

Códigos de los tipos de intervención y Dimensiones aplicables a la operación:

- Ámbito de intervención:
 - 010 Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes
 - 011 Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes
 - 012 Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)
- Forma de financiación: 01 Subvención
- Mecanismo de entrega territorial: 33 Otros enfoques: Sin enfoque territorial
- Actividad económica: Sector actividad económica
- Seguimiento de género: 03 Neutralidad desde el punto de vista del género.
- Estrategias macroregionales y cuencas marítimas: 11 No contribución a las estrategias macroregionales y de las cuencas marítimas.

Número de IVA o de identificación fiscal del Beneficiario al que se entrega el DECA: recogido en el Comunicado de Aprobación de la Ayuda.

Organismo que recibe la ayuda (al tratarse de una ayuda estatal) y organismo que expide este documento que establece las condiciones para el apoyo: ICEX España, Exportación e Inversiones, E.P.E.

Fecha inicio/fin previstas de la operación: FECHA INICIO ACTIVIDAD/6 MESES DESDE LA FECHA FIN ACTIVIDAD CONTENIDO EN EL COMUNICADO DE APROBACIÓN DE LA AYUDA

Con la recepción de este documento, el beneficiario de la ayuda declara que conoce y que está obligado a:

1. La ejecución del proyecto financiable indicado en el encabezado del Comunicado de Aprobación de la Ayuda, del que este documento es el Anexo I.
2. Conoce el plan financiero, detallado en el punto primero “Gastos Objeto de Apoyo” del Comunicado de Aprobación de la Ayuda. Así como la utilización de opciones de costes simplificados para el cálculo de sus costes indirectos, conforme se establece en el Art. 54 b) RDC.
3. Conoce la obligación de informar sobre todos sus titulares reales a requerimiento del ICEX (nombre y apellidos, fecha o fechas de nacimiento y el número o números de identificación a efectos del IVA o el número



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Gobierno
de España



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

ICEX

o números de identificación fiscal). Se podrán utilizar los datos almacenados en registros, conforme a la Directiva (UE) 2015/849.

4. Mantiene registros contables independientes o utiliza códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación.
5. Conoce las fechas de ejecución de la operación, indicadas en el “Período de Apoyo” del encabezado del Comunicado de Aprobación de la Ayuda.
6. Conoce las obligaciones sobre corrección de irregularidades y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente.
7. Conoce el coste total subvencionable de la operación, indicado y detallado en el punto primero “Gastos Objeto de Apoyo” y en el punto segundo “Importe Máximo de la Ayuda” del Comunicado de Aprobación de la Ayuda.
8. Se compromete al cumplimiento de las obligaciones derivadas, en su caso, de la normativa de contratación pública, ayudas de Estado, Reglamento general de exención por categorías, subvenciones, y de la normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación y en particular, la adopción de las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude.
9. Conoce la posibilidad de que la Autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa europea y nacional aplicable al FEDER/FTJ, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
10. Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas a su ámbito de gestión y se responsabiliza de la no existencia de doble financiación en la operación y la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.
11. Asume la obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.
12. Conoce, en su caso, la posibilidad de que el no cumplimiento de una Condición Favorecedora en el Programa impida el pago por la Comisión Europea del gasto afectado por dicha Condición Favorecedora.
13. Asume las consecuencias del desistimiento o renuncia a la ayuda FEDER/FTJ solicitada.
14. Se compromete al mantenimiento de la condición de beneficiario durante el plazo de ejecución de la operación y de durabilidad en virtud de lo previsto en el artículo 65 RDC.
15. Conoce la imposibilidad de declarar gasto de la operación si está directamente afectada por un procedimiento de infracción previsto en el artículo 258 TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de la operación.
16. Declara que en el momento de aceptar el DECA, en la fecha de concesión de las ayudas sigue cumpliendo todos los requisitos (entre ellos, en su caso, expresamente los relativos a única empresa) que motivaron la concesión de la ayuda.
17. Acepta, con el Comunicado de la Aprobación de la Ayuda, ser incluido en la lista de operaciones publicada de conformidad con el art. 49 apartado 3 del Reglamento (UE) 2021/1060, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
18. Conoce sus obligaciones en materia de comunicación y visibilidad de la actividad cofinanciada por el FEDER/FTJ señaladas en los artículos 46 a 50 RDC.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

ICEX

Conforme al art. 50 RDC, el beneficiario será responsable de informar al público, en su sitio web oficial, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales, mediante una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión. También proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.

Exhibirá en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.

19. Se compromete a la custodia y conservación de la documentación sobre el gasto y las auditorías de la operación, necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada, debiendo reflejar la documentación a conservar y la referencia a los plazos previstos en el artículo 82 RDC sobre disponibilidad de la documentación, así como lo indicado en el anexo XIII RDC, la Ley General de Subvenciones y en la propia convocatoria y en el punto séptimo del Manual de Justificación de la ayuda.
20. Conoce las condiciones y el medio de intercambio electrónico de datos entre él e ICEX, puesto a su disposición por ICEX y detallado en la convocatoria de la ayuda, en el Manual de Justificación de la misma y en el punto sexto del Comunicado de Aprobación de la Ayuda.
21. Conoce que el importe final de la ayuda a abonar por ICEX vendrá determinado por la aplicación del porcentaje indicado en el punto primero del Comunicado de Aprobación sobre el volumen total de gastos justificados y aceptados, con el límite cuantitativo indicado en dicho punto.
22. Declara que conoce y está conforme con los criterios y procedimientos de selección, así como con el método de cálculo de los conceptos de gastos indirectos subvencionables, detallado en el punto primero del Comunicado de Aprobación de la Ayuda como "costes indirectos", si los hubiera en la ayuda que acepta.
23. Conoce que esta operación se encuentra regulada por la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
24. Conoce que no se subvencionan terrenos o bienes inmuebles y que solamente, si los hubiera en la ayuda que acepta, son susceptibles de apoyo los gastos de inversión y/o alquiler en terrenos o en bienes inmuebles en la medida que se utilicen para el proyecto I+D cofinanciado y correspondientes al período subvencionable del mismo, según se especifica en el punto primero del Comunicado de Aprobación de la Ayuda.
25. Conoce que esta actividad, en caso de cumplirse los requisitos establecidos, podría incluirse en una Inversión Territorial Integrada de que ICEX forme parte.
26. Conoce que esta operación contribuye al cumplimiento de los indicadores de realización RCO01 y RCO02, así como el indicador de resultado RCR02, por lo que se compromete a realizar la ejecución total de la actividad aprobada. Informando sobre el nivel de logro de estos, conforme a la unidad de medida que aparece entre paréntesis:
 - RCO01 Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) (Nº de empresas)
 - RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones (Nº de empresas)
 - RCR02 Inversión privada que acompaña al apoyo público (Importe aportado por la empresa al proyecto)
27. Conoce que tiene la obligación de informar sobre el nivel del logro de los Indicadores de realización y resultado, la cual queda realizada con la presentación de los correspondientes justificantes de haber realizado la operación aprobada.
28. Conoce que esta actividad cofinanciada se enmarca en el Programa Plurirregional de España, Objetivo Político 1: *"Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e*



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

ICEX

inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones", Objetivo Específico 1.1 "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas", Tipo de acción PE1A123 INVEST IN SPAIN.

Para confirmar por parte de ICEX que el beneficiario está de acuerdo con las condiciones descritas en el presente documento, lo devolverá firmado como recibí a la siguiente dirección de correo electrónico: gestionfondos.feder@icex.es

En caso de no estar de acuerdo con las mismas deberá comunicarlo manifestando su disconformidad, y contestando a la presente comunicación en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del documento a la misma dirección de correo electrónico.